



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 30 de diciembre de 1983. — Número 163

Página 1.725

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico letrado

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico letrado, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial, clasificada con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, con los emolumentos básicos inherentes a dicho nivel retributivo y demás retribuciones complementarias que con carácter general tenga fijadas la Comunidad Autónoma para sus funcionarios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes deberán ser abogados en ejercicio, y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades.—Para quien resulte nombrado, regirán las establecidas en la legislación vigente del Estado o la específica de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, se dirigirán al excelentísimo señor consejero de la Presidencia y se presen-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico letrado ..... 1.725

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..... 1.727

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ..... 1.727

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.728

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Suso, Escalante, Argoños, Arnuero, Villacarriedo, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Cieza, San Vicente de la Barquera y Valdeolea ..... 1.729

tarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en extracto de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará que los sucesivos anuncios se publicarán en el de Cantabria, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identi-

dad, así como los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesario para concurrir a la plaza de presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales:

Un abogado, designado por el Colegio de Abogados.

Un funcionario letrado al servicio de la Comunidad Autónoma, designado por el consejero de la Presidencia.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado

por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: Un jefe de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma, designado por el mismo consejero.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Pruebas. — Las pruebas de oposición constarán de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de dos horas, un tema, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, y relacionados con las materias que se incluyen en el anexo I.

El tema será leído por el opositor públicamente ante el Tribunal calificador.

Segundo ejercicio: Consistirá en la emisión de un dictamen sobre un supuesto planteado por el Tribunal en relación con las materias que se incluyen en el mismo anexo, durante un tiempo de dos horas.

Se podrán manejar textos legales y libros de consulta que, al efecto, lleve el opositor.

Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal obtendrá la puntuación media de los dos ejercicios.

2.ª fase: Concurso.—Se considerarán méritos de carácter especial aquellos que sean exponentes de una mayor aptitud y eficiencia del aspirante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso - oposición, considerándose como tales los siguientes:

1.—Haber prestado servicios en la Administración Pública:

a) En el Estado, 0,12 puntos por año de servicio.

b) En Comunidad Autónoma, 0,50 puntos por el total de los servicios prestados.

c) En la Administración Local, 0,50 puntos por el total.

2.—Haber ejercido la docencia durante un mínimo de un año en temas jurídicos:

a) En Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.

b) En otros centros docentes, 1 punto.

3.—Haber ejercido la Abogacía:

a) Menos de 3 años, 1 punto.

b) Más de 3 años, 2 puntos.

4.—Experiencia profesional en alguna materia jurídica que sea especial de la Administración Pública, hasta 2 puntos.

5.—Publicaciones y colaboraciones en prensa y revistas, así como otros méritos que aleguen los aspirantes, hasta 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición, media de los dos ejercicios, se sumará a la obtenida en la fase del concurso, siendo la suma de ambas la que sirva para formular la propuesta de nombramiento a favor del que mayor puntuación hubiera obtenido.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado con mayor puntuación para que el Consejo de Gobierno efectúe el nombramiento.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor.

Los documentos son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios y verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni de-

fecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor del concursante aprobado que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena.—Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso - oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la vigente Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se inserta la misma.

#### ANEXO I

1.—La Constitución y el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

2.—La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas: Las Comunidades Autónomas.

3.—El ordenamiento jurídico-administrativo.

4.—Los actos administrativos.

5.—El procedimiento administrativo.

6.—El procedimiento administrativo en vía de revisión: Los recursos administrativos.

7.—Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

8.—El recurso contencioso-administrativo: Las partes, actos impugnables; procedimiento general; la sentencia y su ejecución.

9.—Procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

10.—Los funcionarios públicos.

11.—Régimen del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El régimen de los funcionarios y personal transferido.

12.—El contrato de trabajo.

13.—El derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la empresa. Régimen jurídico.

14.—Conflictos colectivos; el derecho de huelga y el cierre patronal; la regulación legal. Los convenios colectivos.

15.—La Seguridad Social. Régimen general y régimen especial. La Seguridad Social de los funcionarios. El mutualismo administrativo. Especial referencia a la Muface y Mupal.

16.—Las transferencias de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Régimen especial. Síntesis del proceso. Especial referencia a las competencias y servicios de la Consejería de la Presidencia.

17.—La expropiación forzosa.

18.—La contratación de obras y servicios en la Administración Pública.

19.—Compraventa. Donación. Mandato. Depósito. Arrendamientos.

20.—Propiedades especiales.

21.—Sociedades civiles y mercantiles.

22.—Patrimonio del Estado.

Se aprueban las anteriores bases.

Santander, 16 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 98/83.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales:

a) Derivaciones a 20 KV.: Horna, Suesa, Iglesia, Río Pontones y Vda. de Gandarias.

b) Centros de transformación: Se sustituyen los ya existentes siguientes: En Somo, núm. 3, Las Ventas y Depuradora; núm. 4, Somo Amos; núm. 5, Somo Picado. En Suesa, núm. 7, La Quesera; núm. 8, Suesa Iglesia; núm. 9, Los

Herreros y en Cubas; núm. 12, Río Pontones. Centros de nueva instalación: núm. 11, Horna. Centros ya existentes en los que se aumenta la potencia: Edificio Agustín García y Edificio Rompeolas.

c) Redes de baja tensión: Correspondientes a los C. T. ya relacionados y a los ya existentes siguientes: Núm. 1, La Rivera C. T. 2 (Somo); núm. 2, Arna (Loredo); núm. 6, Granja Gandarias (Suesa), y núm. 10, Reymesa (Cubas).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.617.517 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 91/77, instados por don Benedito Rodríguez Galán, contra doña Rosa, Generosa, Lucio, Luzdivina y Josefa Rodríguez Galán, representados por la procuradora señorita Collado, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la finca rústica que se expresará; habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de enero próximo, a las

once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del inmueble embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Un terreno a prado y cultivo, en la villa de Noja, de sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de cabida, que linda: Norte, carretera; Sur y Este, José María Fernández y José Rodríguez, y Oeste, viuda de Valdivieso. Constituye la parcela 227 del polígono 1 del catastro de la riqueza rústica.

Valorada parcialmente en pesetas 11.500.000.

Dado en Santoña a 5 de diciembre de 1983.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente sobre adop-

ción de medidas provisionales, durante la sustanciación del juicio principal 666/83, sobre separación matrimonial, en pieza separada, a instancia de don José Manuel López Gutiérrez, vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra la esposa de aquél, doña Lillian Díaz Bolado, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, por virtud de resolución de hoy y por este edicto, que se fijará en tablón anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se cita a doña Lillian Díaz Bolado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el día 23 de enero próximo, a las diez horas, a fin de que en la oportuna comparecencia, por medio de abogado y procurador, realice las alegaciones que estime oportunas con relación a las medidas provisionales solicitadas por su esposo y a adoptar durante la sustanciación del juicio de separación matrimonial y proponga las pruebas que estime oportunas con relación a la justificación o impugnación de dichas medidas provisionales, que serán practicadas en dicho acto o dentro de los tres días siguientes; bajo apercibimiento que, de no comparecer por medio de abogado y procurador, se la declarará en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda incidental, siguiendo el procedimiento su curso.

Para que sirva de citación a la demandada, a medio de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en tablón de anuncios de este Juzgado, se expide este edicto, en Torrelavega a 7 de diciembre de 1983.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 519 de 1983, interpuesto por don José Luis de la Vega-Hazas del Campo, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 30 de septiembre de 1983, dictada en la reclamación número 1.453/83, formulada por citado recurrente, contra liquidación girada por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en los autos de juicio verbal de faltas, registrados bajo el número 279 de 1983, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que aparecen como perjudicados José Luis Pintos Alles, de 29 años de edad, soltero, perito mercantil, hijo de José y de Trinidad, natural de Asturias, y Trinidad Alles Bulnes, de 54 años de edad, casada, sus labores, natural de Cantabria y ambos en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Dámaso Verdeja Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Lejona.

Por la presente, se cita a los referidos perjudicados para que el día 3 de febrero próximo, a las diez quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de proceder a la celebración de expre-

sado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo que se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos agraviados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible).  
2.002

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1983, con el voto favorable de los once concejales que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y ha votado el total, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

9.—Variación de pasivos financieros, 6.250.000 pesetas.

Total gastos, 6.250.000 pesetas.

#### Ingresos

7.—Transferencias de capital, 6.250.000 pesetas.

Total ingresos, 6.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermanidad de Campoo de Suso a 1 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1983, ha sido aprobado, definitivamente,

vamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211,1	100.000	350.000
223,1	150.000	400.000
254,6	20.760	80.760
258,6	25.000	275.000
259,1	150.000	350.000
259,7	175.000	550.000
263,6	857.945	6.083.583
956,9	300.000	1.000.000
<b>Totales.</b>	<b>1.778.705</b>	<b>9.089.343</b>

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121,1	240.000	10.000
257,6	200.000	800.000
262,6	200.000	400.000
422,8	132.805	—
<b>Totales.</b>	<b>772.805</b>	<b>1.210.000</b>

#### Recursos a utilizar

Del superávit de liquidación del presupuesto anterior, 1.005.900 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 772.805 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Escalante, 7 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de octubre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordina-

rio para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
222,3	25.000	75.000
257,6	100.000	700.000
258,6	90.000	290.000
259,1	90.000	240.000
259,7	200.000	500.000
263,6	321.601	1.025.302
953,9	55.000	245.059
<b>Totales.</b>	<b>881.601</b>	<b>3.075.361</b>

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121,1	190.000	10.000
254,6	50.000	10.000
<b>Totales .</b>	<b>240.000</b>	<b>20.000</b>

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 641.601 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 240.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Argoños, 7 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### ANUNCIO

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión del día 3 de noviembre actual, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de treinta mil pesetas mensuales a la Alcaldía; nueve mil quinientas pesetas mensuales al teniente de alcalde; ocho mil trescientas treinta y tres pesetas men-

suales al concejal depositario, y seis mil setecientas cincuenta pesetas mensuales a cada uno de los restantes concejales.

En Arnúero a 21 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.257.862 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.890.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 1.055.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 1.297.138 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total gastos, 12.000.000 de pesetas.

*Ingresos*

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.188.550.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 780.000.

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.203.119
  - 4.—Transferencias corrientes, 7.420.331 pesetas
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 408.000
- Total ingresos, 12.000.000 de pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarriedo a 25 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

EDICTO

Don Alberto Díez Jorrín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de salón de juegos recreativos, en calle Carrero Blanco, 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 30 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, se expone al público el siguiente resumen de ingresos y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

**Ingresos**

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 20.495.401 pesetas.

**Gastos**

Capítulo VI.—Inversiones reales, 20.495.401 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 25 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.930

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Enmedio, número 1.
- Cieza, número 1.
- San Vicente de la Barquera, número 1. (2.029)
- Valdeolea, número 2. (2.067)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**A partir del día 1 de enero de 1984, se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1983.**

**Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1984, deberán remitir a cuenta 1.870 pesetas indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el Boletín Oficial de Cantabria.**

Santander, diciembre de 1983

LA ADMINISTRACION

## I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1983

Pág.	Pág.	Pág.	
<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>			
<b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b>			
Decreto 68/1983, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....	1.613		
Decreto 69/1983, de 1 de diciembre, por el que se designa interinamente consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....	1.613		
Decreto de la Presidencia 72/1983, de 6 de diciembre, por el que se dispone el cese del asesor de Relaciones y Protocolo .....	1.637		
Decreto 70/1983, de 15 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.	1.669		
Decreto 71/1983, de 25 de noviembre, sobre composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria.	1.677		
Decreto 74/83, de 6 de diciembre, por el que se regula la actividad de las Asociaciones y Federaciones Deportivas en territorio de Cantabria .....	1.709		
<b>Diputación Regional de Cantabria</b>			
Modificación de los Planes de Obras y Servicios de 1981 y 1982 en el término municipal de Santoña .....	1.614		
Informaciones públicas .....	1.614		
Lista de admitidos para una plaza de ayudante o ingeniero de Obras Públicas ..	1.645		
Contratación temporal, en régimen administrativo, de un administrativo para el Servicio de Inspección de Tributos y otro para el Servicio de Recaudación ..	1.645		
Corrección de errores .....	1.653		
Información pública de expedientes .....	1.653		
Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de noviembre de 1983, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería .....	1.661		
Rectificación de errores ....	1.661		
Orden de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de 25 de noviembre de 1983, por la que se desarrolla su estructura orgánica .....	1.662		
Resoluciones de 29 de diciembre de 1983 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo .....	1.662		
Información pública .....	1.663		
Contratación temporal, en régimen laboral, de tres diplomados en Ciencias Empresariales .....	1.672		
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería .....	1.678		
Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Rudaguera ...	1.679		
Corrección de errores del Decreto 1.777/83 de la Presidencia del Gobierno ....	1.680		
Rectificaciones a los Decretos 70/1983, de 15 de noviembre, y 71/1983, de 25 de noviembre .....	1.701		
Resolución de 6 de diciembre de 1983 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca .....	1.702		
Reglamento de Explotación y tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Reinosa .....	1.704		
Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico superior de Administración Local .....	1.710		
Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1981 en el término municipal de Saro ..	1.712		
Bases del concurso-oposición de una plaza de técnico superior de organización ..	1.717		
Oposición libre para una plaza de mecánico - conductor .....	1.719		
		Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico letrado .....	
		1.725	
		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
		Tribunal Constitucional .....	1.615
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1.615
		Ayudantía Militar de Marina de Santoña .....	1.615
		Instituto Social de la Marina .....	1.615
		Audiencia Territorial de Burgos .....	1.615
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación ..	1.616
		Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.616
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.617
		Circulares números 44, 45 y 46.— Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Santander y Camargo .....	1.629
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.629
		Ministerio de Administración Territorial .....	1.637
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....	1.639
		Circular número 47.— Sobre competencias gubernativas y municipales en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ...	1.646
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....	1.654
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria .....	1.654
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.663
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria .....	1.664
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.672
		Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....	1.673

Pág.	Pág.	Pág.
<p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 1.680</p> <p>Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 1.680</p> <p>Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.680</p> <p>Comisaría de Aguas del Ebro. 1.681</p> <p>Circulares números 48, 49 y 50. — Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander ... 1.685</p> <p>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria ..... 1.686</p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.688</p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.705</p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 1.712</p> <p>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria ..... 1.720</p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.720</p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..... 1.727</p> <p><b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b></p> <p>Delegación de Hacienda de Cantabria ..... 1.688</p> <p>Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria ... 1.689</p> <p><b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b></p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.617</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.620</p> <p>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Torrelavega .... 1.620</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .. 1.630</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ..... 1.631</p> <p>Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander ..... 1.631</p> <p>Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander .. 1.640</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1.640</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.647</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander . 1.648</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa . 1.649</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 1.655</p> <p>Notaría de don Manuel Fernández Moreno ..... 1.655</p>	<p>Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander ..... 1.655</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.664</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.664</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ..... 1.665</p> <p>Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 1.665</p> <p>Instituto Social de la Marina. 1.673</p> <p>Ayuntamientos de: Arredondo y Peñarrubia ..... 1.675</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.681</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander ..... 1.682</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.682</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ... 1.689</p> <p>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander. 1.692</p> <p>Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Torrelavega y Laredo ..... 1.693</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.705</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ..... 1.706</p> <p>Notaría de don Manuel Fernández Moreno ..... 1.706</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.713</p> <p>Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ..... 1.713</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.713</p> <p>Diputación Regional de Cantabria ..... 1.721</p> <p>Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander . 1.721</p> <p>Ayuntamiento de Liérganes . 1.722</p> <p>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ..... 1.727</p> <p><b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b></p> <p>Providencias judiciales, páginas 1.622, 1.631, 1.641, 1.650, 1.657, 1.666, 1.675, 1.683, 1.695, 1.707, 1.714, 1.722 y 1.728</p> <p><b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b></p> <p>Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Ampuero, Arnúero, Meruelo, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Camargo, Ruiloba, Rionansa, Los Tojos, Castro Urdiales, Campoo de Yuso, Cartes, Laredo y Villacusa ..... 1.625</p> <p>Ayuntamientos de Molledo, Cabuérniga, Anievas, Corvera de Toranzo, Comillas, Enmedio y Villafufre, y Junta Vecinal de Abaño ..... 1.635</p>	<p>Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reinosa, Ribamontán al Mar, Comillas, Alfoz de Lloredo, Cillorigo, Puente Viesgo, Valdáliga, Camaleño, Villacarriedo y Castañeda, y Junta Vecinal de La Acebosa ..... 1.643</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Ruate y Torrelavega 1.651</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Hermandad de Campoo de Suso, Entrambasaguas, Penagos, Reocín y Reinosa, y Junta Vecinal de Abanillas ..... 1.660</p> <p>Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Cartes, Vega de Liébana, Santoña, Reinosa, Castro Urdiales y Santillana del Mar ..... 1.667</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Marina de Cudeyo y Suances ..... 1.676</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Torrelavega, Guriezo, Reinosa, Bárcena de Cicero y Lamasón ... 1.683</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Reocín, Laredo, Hermandad de Campoo de Suso, Reinosa, Castro Urdiales, Santoña, Cartes, Miengo, Torrelavega, Cabezón de la Sal y Liendo ..... 1.696</p> <p>Ayuntamientos de: Comillas, Solórzano, Bareyo, Meruelo, Ampuero, Riotuerto, San Vicente de la Barquera y Cabezón de la Sal ... 1.707</p> <p>Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón y Arnúero ..... 1.715</p> <p>Ayuntamientos de: Bareyo, Cabezón de la Sal, Peñarrubia, Liérganes, Ruate, Santillana del Mar y Piélagos ..... 1.723</p> <p>Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Suso, Escalante, Argoños, Arnúero, Villacarriedo, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Cieza, San Vicente de la Barquera y Valdeolea ..... 1.729</p> <p><b>ANUNCIOS PARTICULARES</b></p> <p>Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.636</p> <p>Falange Española de las J. O. N. S. .... 1.660</p> <p>"Sanatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Torrelavega, S. A." ..... 1.668</p> <p>Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.716</p> <p>Inbsa ..... 1.716</p>